



Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Oficio AFPO No. 078

Señor (a)

Partes y/ terceros

Proceso E.D. 5583

Ciudad.

Radicado: 10012220000202100084 00 (T-434)
Accionante: Gloria Patricia Gómez Osorio
Accionadas: Fiscalía 2 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá.
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Traslado de tutela.
Fecha: Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento impetrada dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por la ciudadana Gloria Patricia Gómez Osorio, contra la Fiscalía Segunda Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional evelosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO
Auxiliar Judicial.